RESOLUCIÓN N°: 2.234/2017
Encarnación, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 86 de fecha 18 de diciembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2017 "PARA LA REFUNCIONALIZACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL "LA PLACITA" - PLURIANUAL – I.D. N° 338.004** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado las siguientes empresas:

1 – **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 736.217.700 (setecientos treinta y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos guaraníes). ----------

2 – **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 751.717.020 (setecientos cincuenta y un millones setecientos diecisiete mil veinte guaraníes). ---------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		JL Y COMPAÑÍA S.A	TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES
Nº	Documentos Presentados		
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantia de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE
10	COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DE LA PRESENTE LICITACION

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2017 "PARA LA REFUNCIONALIZACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL "LA PLACITA" - PLURIANUAL – I.D. N° 338.004** a favor de la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A** por un monto total de Gs. 736.217.700 (setecientos treinta y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2017 "PARA LA REFUNCIONALIZACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL "LA PLACITA" - PLURIANUAL – I.D. N° 338.004** a favor de la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A** por un monto total de Gs. 736.217.700 (setecientos treinta y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos guaraníes). ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Itapúa Paraguay

COMISIÓN PERMANENTE DE RECESO ANUAL
ENERO DE 2018

RESOLUCIÓN No. 13/2018

VISTO:

La Nota N° 4.276/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2017 "PARA LA REFUNCIONALIZACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL "LA PLACITA" - PLURIANUAL – I.D. N° 338.004**, y la Resolución Nº 2.234/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;--------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de los sobres presentados por las siguientes empresas:

1) EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 736.217.700 (setecientos treinta y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos guaraníes). ----------

2) EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de Gs. 751.717.020 (setecientos cincuenta y un millones setecientos diecisiete mil veinte guaraníes). ----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 86/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. - **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2017 "PARA LA REFUNCIONALIZACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL "LA PLACITA" - PLURIANUAL – I.D. N° 338.004,** a favor de la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A** por un monto total de Gs. 736.217.700 (setecientos treinta y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos guaraníes). ----------

Que, por Resolución N° 2.234/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2017 "PARA LA REFUNCIONALIZACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL "LA PLACITA" - PLURIANUAL – I.D. N° 338.004",** conforme al Dictamen N° 86/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal, en su Dictamen No. 13/2018 expresa: "Que, los miembros de la Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES --//--**

PUBLICAS, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes", por lo que corresponde su aprobación ----------

POR TANTO:

LA COMISION PERMANENTE DE RECESO ANUAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.234/2017 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2017 "PARA LA REFUNCIONALIZACION Y HERMOSEAMIENTO DE LA FERIA MUNICIPAL "LA PLACITA" - PLURIANUAL – I.D. N° 338.004**", a favor de la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A.** por un monto total de Gs. 736.217.700 (setecientos treinta y seis millones doscientos diecisiete mil setecientos guaraníes).-

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Secretario de la Comisión Permanente de la Junta Municipal

Arq. JORGE HRISUK KLEKOC
Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 11 DE ENERO DE 2018.-

Abog. WILLIAM AMARILLA MENDOZA
Secretario General Interino de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal